





CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente Nº 67328/2014

(Fojas 01/02)

Buenos Aires, 0 7 NOV 2014

VISTO:

La Resolución (CER) N° 12/14, y la Resolución (R-ESCCP) N° 299/14 mediante las que se convocó al Claustro de Estudiantes de esta Escuela a la elección de sus representantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" para el período Diciembre de 2014 a Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las Resoluciones citadas, el día 24 de Octubre de 2014, se realizaron las correspondientes elecciones para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER;

Que conforme constancias del Expediente Nº 56.394/14, la Junta Electoral interviniente en las referidas elecciones realizó el Escrutinio Final previsto por el tercer párrafo del artículo 28 del Anexo II (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R-UBA) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08 -en adelante, Reglamento Electoral-;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29, en concordancia con el artículo 6º del citado Reglamento Electoral, el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2014, aprobó todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente, y dirimió los cargos objeto de la elección, conforme los quarismos y porcentajes de votos obtenidos por cada agrupación interviniente;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que formalmente apruebe todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones de referencia; y deje formal constancia de aquella consagración efectuada de los Consejeros Titulares y Suplentes, que durante el período Diciembre de 2014 a Diciembre de 2015, desempeñarán su cargo en este Consejo Resolutivo, en representación del Claustro de Estudiantes;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias EL CONSEJO RESOLUTIVO de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI" RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones realizada el día 24 de Octubre de 2014, para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", para el período Diciembre 14 a Diciembre 15.

Dr.Afredo H. Bruno Becretario C.E.R.





CER | Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente Nº 67328/2014

(Fojas 02/02)

Artículo 2º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6º del Anexo II del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Titulares en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período Diciembre de 2014 a Diciembre de 2015, los estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: 1º DI FELICE, Abril, DNI 39.912.647; 2º MÁRMORA, Renata, DNI 41.472.813; 3º MEDINA, Manuela, DNI 41.557.240 (las tres antes nombradas, electas por la Lista Nº 16 - Frente Unidos y Organizados -) y 4º NEGRI, Francisco, DNI 39.916.236 (electo por la Lista Nº 17 – Izquierda al Frente -).

Artículo 3º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6º del Anexo II del Reglamento Electoral, nan sido designados Consejeros Suplentes, en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período Diciembre de 2014 a Diciembre de 2015, los estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: 1º ORTÍZ, Tomás Sebastián; DNI 41.317.333; 2º AGRANATTI, Luca, DNI 40.134.355; 3º WALDMAN, Lua, DNI 41.262.222 (los tres antes nombrados, electos por la Lista Nº 16 - Frente Unidos y Organizados -) y 4º CANTALUPPI, Federico, DNI 40.007.654 (electa por la Lista Nº 17 - Izquierda al Frente -).

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a las personas nombradas en los artículos 2º y 3º, agregándose copia de la presente en sus legajos personales de estudiantes; y a los demás Consejeros del CER. Comuníquese a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos y Graduados; a la Dirección de Gestión y Administración del Personal; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo ordenado por el Artículo 30 del Anexo II del Reglamento Electoral. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Agréguese copia de la presente Resoluc ón al Expediente Nº 56.394/14. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN Nº 14

Dr. Marcelo R. Roltbarg
Rector

Dr.Alfredo H. Bruno Secretario C.E.R.